



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 189/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1887/2013, de Fecha 03/12/2013, que consta de Cuarenta y Cinco (45) folios en este Cuerpo Legislativo, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de las actuaciones registradas mediante Expediente Municipal Nº 682/12 de fecha 26/20/12, por el Sr. Andrés Villar, en la cual peticiona un terreno, apto para ser destinado como un Deposito de micro garrafas GLP;

Que, a efectos de dar pronta solución a la problemática planteada por el operador, se sugiere el Lote 14, con una Superficie de 2.089,69 m2 aproximadamente, el cual se encuentra sujeto a mensura;

Que la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal dicha propuesta con la siguiente modificación; Ceder en uso del Lote 14, Sector Parque Industrial, con una Superficie de 1.000.00 m2;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre del 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: REALIZAR, la Reserva de un Lote Municipal identificado como **Lote 14, del Sector Parque Industrial de 1.000,00 m2**, aproximadamente según croquis de ubicación y línea divisoria del Lote 7 y colectora, a favor del **Sr. Andrés Villar DNI Nº 23.851.610** para ser destinado a la instalación de un Deposito de micro garrafas de GLP, El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá elevar una propuesta para poder determinar un canon de uso del Lote 14 del Parque Industrial.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1921/015.-